



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Sub Comisión de Consultorio Jurídico

- Dr. Sebastián Blanchard (abogado)
- Dra. Erika Kirschner (Abogada - Coordinadora)
- Dr. Ignacio Lagos (Abogado)
- Dr. Fernando Javier Rivas (Abogado)
- Dra. María Alejandra Serantes (Abogada)

SUB COMISIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO

INTRODUCCIÓN

La Sub Comisión de Consultorio, en el transcurso de 2014, mantuvo su integración por un equipo de abogados

La Sub Comisión tiene por objetivo profundizar en el asesoramiento y atención de los casos vinculados con la violación de derechos humanos. Sin embargo, los miembros de la Sub Comisión entendemos los derechos humanos en un concepto amplio e integral.

En consecuencia, asumimos nuestra función no sólo como una mera receptoría de consultas, sino también con el compromiso de un seguimiento puntilloso de la resolución de cada caso.

Como viene haciéndolo desde hace tiempo, la Sub Comisión trabajó en conjunto con la Sub Comisión de Orientación y Admisión de Casos, en la búsqueda de una armónica atención a las personas que se acercan con diversas problemáticas sociales. En el transcurso del año 2013 la articulación de ambas sub comisiones se ha superado a sí misma, alcanzando un destacable nivel de comunicación y trabajo en equipo.

Tal como ha sucedido en otros años, en el Consultorio hemos recibido un gran cúmulo de consultas relacionadas con diversas situaciones de violación a los derechos humanos, como así también algunas relacionadas con otras temáticas. Siendo fiel al espíritu de los integrantes de la Sub Comisión, todos los consultantes han sido escuchados y se han evacuado sus problemáticas del modo más adecuado y aplicable a cada caso en particular.

A continuación se exponen los casos más relevantes y significativos que han sido atendidos por el Consultorio.

1) **ELIANE**

Antecedentes

En el Informe del Consultorio del año 2013, presentamos el caso de la Sra. Eliane, quien se presentó en la Asamblea manifestando que se encontraba en una situación de posible futuro desalojo por un juicio de expensas iniciado en su contra.

La Sra. padece de cáncer y tiene un hijo menor con discapacidad visual. Asimismo no posee un trabajo firme por su condición de salud, habiéndosele dificultado hacer frente a sus obligaciones como consorcista.

Derecho Humano vulnerado: derecho acceso a la justicia; protección y asistencia a la familia y a los niños y adolescentes; derecho a un nivel de vida adecuado incluyendo la vivienda adecuada, y a una mejora continua de las condiciones de existencia; acceso a una vivienda digna; interés superior del niño; supervivencia y desarrollo del niño; disfrute de una vida plena del niño mental o físicamente impedido; derecho al disfrute del más alto nivel de vida posible de salud física y mental.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

- Judicial

A fines el año 2013 se fijó una audiencia judicial con la parte actora (Administrador del Consorcio), para febrero de este año.

Como resultado de la misma, y gracias también a la intervención del Defensor de Menores, se alcanzó un acuerdo para el pago de la deuda, en tres cuotas y con baja tasa de interés.

Sin perjuicio de todo ello, y habiendo la actora otorgado plazos de gracia, la Sra. Eliane no cumplió con el acuerdo.

Habiéndole explicado a la Sra. Eliane desde un principio cuales eran las consecuencias de la falta de pago, y habiendo descubierto falsedad en parte de sus dichos, nos vimos forzados a renunciar al patrocinio.

2) **RICARDO T.**

Antecedentes

En el Informe del Consultorio del año 2013, expusimos el caso del Sr. Ricardo T., quien estuvo detenido-desaparecido en última dictadura cívico-militar. Al iniciar el trámite para cobrar la correspondiente indemnización instituida por Ley N° 24.043 le informaron que se encontraba acreditaba su detención pero no así la fecha de cese.

En función del Decreto 205/97, el damnificado debe presentar una ampliación de los medios de pruebas. Uno de los medios es la acreditación de testigos mediante información sumaria.

Derecho Humano vulnerado: derecho de acceso a la justicia, derecho a la reparación de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

- Judicial

Desde el Consultorio iniciamos en febrero de este año la información sumaria correspondiente.

Actualidad

A la fecha aún se encuentra en trámite. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, asimismo, tiene en su poder copias certificadas de la causa a los fines de la evaluación del pago del beneficio.

Conclusión

El caso de Ricardo T. resulta ser una instancia administrativa para hacer efectivo el cobro de su correspondiente beneficio, como derecho humano a la reparación de las violaciones sufridas por parte del Estado.

3) LILIANA

Antecedentes

La Sra. Liliana estuvo detenida unos días antes del inicio oficial de la Dictadura Cívico- Militar en el año 1975 y luego en el año 1976. Por ello cobró el beneficio de la Ley N° 24.043 y de la Ley provincial N° 14.042 y Decreto Reglamentario N° 273/10.

Por razones de peligro de vida, estuvo exiliada entre Julio de 1976 y Agosto de 1982. Es decir que regresó en dictadura.

Se acercó al Consultorio, derivada por el Dr. Ernesto Moreau, a fin de saber si hay posibilidad de iniciar algún reclamo por causal de exilio, es decir que si bien no hay

Derecho Humano vulnerado: derecho a la reparación de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

- Extrajudicial
Se realizaron averiguaciones jurisprudenciales, como así también en la CONADI, sin resultados positivos.

Conclusiones

La particularidad del caso de la Sra. Liliana, es que ella retorna aún en dictadura, dificultándose el reclamo de una reparación por exilio, basada en el peligro a la vida.

Se le informó que, luego de las averiguaciones, se concluyó que no resultaba posible realizar el reclamo pretendido.

4) LORENA Y ANTONIO

Antecedentes

Lorena viene asistiendo al Consultorio desde hace unos años, en principio por un problema de vivienda, el cual se encuentra parcialmente resuelto.

Es madre de dos niños con TGD, quienes no tienen cubiertas las necesidades de atención médica básicas. Perciben la pensión por discapacidad de uno de ellos, y del otro aún en trámite.

Ni Lorena ni su Antonio no tienen trabajo, causando que los niños no tengan una obra social adecuada, y por ello, la carencia de terapias y medicación.

Derecho Humano vulnerado: derecho de acceso a la salud; protección y asistencia a la familia y a los niños y adolescentes; derecho a un nivel de vida adecuado, y a una mejora continua de las condiciones de existencia; interés superior del niño; supervivencia y desarrollo del niño; disfrute de una vida plena del niño mental o físicamente impedido; derecho al disfrute del más alto nivel de vida posible de salud física y mental.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

- Extrajudicial

Nos encontramos trabajando en conjunto con la CONADIS.

Se logró que el marido se inscriba en el Monotributo Social, y de esa manera afiliarse él y el grupo familiar a OSECAC. Por cuestiones de la ley de monotributo, existe lo que se denomina período de carencia, en el cual el afiliado no puede gozar de la plenitud de las prestaciones. Asimismo, se logró que Lorena perciba su propia pensión, por cuestiones psiquiátricas.

Actualidad

Lorena y Antonio se encuentran tramitando con el médico tratante de los chicos, toda la documentación necesaria para presentar ante la Obra Social y así tramitar las prestaciones debidas. Una vez obtenidas, iremos en conjunto con la CONADIS a OSECAC para iniciar las acciones correspondientes.

Conclusiones

El caso de Lorena y Antonio es representativo de la falta de atención médica a personas con discapacidad y pocos recursos.

Desde el Consultorio intentamos con nuestra intervención modificar un poco la presente situación de extrema vulnerabilidad de esta familia.

5) CRISTIAN

Antecedentes:

Durante fines del año 2013 —y comienzos del 2014— se presentó en el Consultorio la madre de Cristian para asesorarse respecto a una demanda por daños y perjuicios que su hijo había iniciado contra la justicia del Estado de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con los hechos, Cristian fue detenido con prisión preventiva y al cabo de un tiempo, el fiscal interviniente en su causa pidió que sea sobreseído definitivamente dado que ninguna participación tuvo en los hechos que se le endilgaron.

La demanda civil fue archivada sin que haya sido notificada. Se obtuvieron copias de todo lo actuado y se verificó que el letrado interviniente no instó debidamente la acción.

Derecho Humano vulnerado: derecho a la reparación de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

- Extrajudicial

Toda vez que el proceso tramita en Mercedes, se buscó conseguir patrocinio gratuito en esa jurisdicción. De manera tal, nos hemos contactado con el Colegio de Abogados de Mercedes a fin de requerir su ayuda para poder avanzar en el reclamo de Cristian.

Actualmente, el Sr. Cristian está siguiendo las instrucciones que le encomendó el Dr. Mendiola (Colegio de Abogados de Mercedes) para obtener "carta de pobreza" y poder ser efectivamente patrocinado.

Conclusiones

El Consultorio ha dado contención y asesoramiento jurídico a la madre de Cristian y el mismo damnificado. Lamentablemente, la distancia respecto a la jurisdicción en la que tramita la demanda y la falta de recursos de los consultantes han sido factores negativos para lograr una actuación más activa por parte de la A.P.D.H.

Sin embargo, dada la gran cantidad de llamados realizados al Juzgado interviniente y los pedidos efectuados al Colegio de Abogados de Mercedes, se obtuvo tanto el desarchivo del expediente como así también, la posibilidad cierta y concreta de poder conseguir un abogado para Cristian.

6) BRIAN

Antecedentes

A principios de este año, Brian se acercó al Consultorio junto a sus padres a denunciar que, a fines de diciembre de 2013, mientras se encontraba trabajando como fotógrafo independiente cubriendo una protesta de vecinos frente a las oficinas de la empresa EDESUR ubicadas en la Av. Mitre de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. De la protesta, capturó con la cámara como efectivos de Gendarmería Nacional golpeaban a uno de los manifestantes. Esos mismo efectivos lo advirtieron y comenzaron a perseguirlo, lo detuvieron y se lo llevaron secuestrado en un móvil de la fuerza, durante aproximadamente 4 horas. Durante ese tiempo lo golpearon y amenazaron con matarlo, le robaron la cámara y el celular. Luego lo soltaron en un baldío de la localidad de Villa Domínico a la vera del Riachuelo.

Derecho Humano vulnerado: derecho de acceso a la justicia, derecho a la reparación de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Intervención de la Sub Comisión de Consultorio

Desde el Consultorio asumimos la representación en la causa iniciada en la localidad de Avellaneda, en calidad de querellantes.

Actualidad

La Gendarmería inició una causa contra Brian por falso testimonio, en la Justicia de Quilmes. Actualmente la investigación por los hechos denunciados por Brian continúa.

El juez de Avellaneda se declaró incompetente, y la causa sería remitida a la justicia Federal de Quilmes.

Conclusiones

Este caso tiene como eje la violencia y abuso de autoridad ejercida por efectivos de la Gendarmería Nacional.

Está directamente vinculado con los derechos defendidos por nuestro Consultorio.

CONCLUSIONES DEL AÑO 2014

Como surge de lo expuesto, hemos continuado con casos del año 2013, y hemos recibido nuevas consultas.

Nos encontramos en la tarea de atraer nuevos consultantes, sin perjuicio de los que llegan por su cuenta propia, como por ejemplo casos expuestos en el sitio web www.change.org.

Nuestro profundo compromiso con la tarea que desarrollamos, se traduce en atender todos los casos que llegan al Consultorio, sea para una derivación o para una intervención propiamente dicha.

En el transcurso de 2014 se han incorporado nuevos compañeros pero luego por cuestiones organizativas de cada uno de ellos, han desistido. Sin perjuicio de ello, hemos trabajado con compromiso y dedicación, brindando lo que consideramos la mejor respuesta para cada consulta, en el momento en que las mismas se produjeron.

Tal como lo venimos expresando en informes anteriores, la tarea del Consultorio nunca termina puesto que muchos de los casos enunciados aún siguen en trámite. El equipo continúa apoyando y brindando asesoramiento en la búsqueda de los mejores resultados.

Consideramos que la característica esencial del Consultorio, es el trabajo en equipo, como así también la cooperación con los compañeros de la Sub Comisión de Orientación y Admisión de Casos. El objetivo de todo este trabajo, es colaborar con el mejor desarrollo de las funciones encomendadas a la Comisión Jurídica.

Como todos los años, podemos observar la diversidad de los casos que llegan al Consultorio, manteniendo una constante que es la vulnerabilidad social y la dificultad de ejercer los derechos consagrados en la Constitución Nacional y demás normativa.

Tal como lo venimos haciendo desde hace años, los integrantes del Consultorio ratificamos nuestro compromiso con la tarea, que es diaria y constante. Consideramos que el éxito de nuestro trabajo es la búsqueda de soluciones aplicables a cada caso, con el objetivo de obtener los mejores resultados para las situaciones planteadas por los consultantes que se acercan a la A.P.D.H..

Ratificamos asimismo el trabajo responsable y por sobre todas las cosas, con dedicación y convicción de los derechos defendidos, respetando la ética y el secreto profesional.

Continuamos, año a año, con el sueño de seguir superándonos en la calidad de la atención como así también de los resultados alcanzados.